ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA Nº 060/2022-2023
30 de septiembre de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo Nº 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 01 de septiembre de 2022, recepcionada por la ALDB en fecha 29 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Articulo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo Nº 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial de fecha 29 de septiembre del año 2022, el Gobernador del Departamento remite a la Asamblea Legislativa Departamental, con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto de **Bs 700.000,00 (Setecientos Mil. 00/100 Bolivianos)** recursos provenientes del Programa "Implementación Programa de Inversión Pública Sector Agropecuario Dpto. Beni" con código SISIN 0908-

00263-00000, Fte. Fin. 20-200 (Recursos específicos - Regalías), partida Presupuestaria 42230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publico de Dominio Privado destinados a la inscripción del proyecto "Const. U.E. Cachuela Mamoré Municipio Guayaramerín Provincia Vaca Diez", conforme a los cuadros **DE:A:**

CONSIDERANDO:

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria N° 48/2022-2023, de fecha 30 de septiembre del año 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto de **Bs 700.000,00 (Setecientos Mil. 00/100 Bolivianos)** recursos provenientes del Programa "Implementación Programa de Inversión Pública Sector Agropecuario Dpto. Beni" con código SISIN 0908-00263-00000, Fte. Fin. 20-200 (Recursos específicos Regalías), partida Presupuestaria 42230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publico de Dominio Privado destinados a la inscripción del proyecto "Const. U.E. Cachuela Mamoré Municipio Guayaramerín Provincia Vaca Diez",

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Edgar Segundo Rea Avaroma — **PRESIDENTE**

Mónica Nuñez Vela Schrackmann — **PRIMERA SECRETARIA**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL BENI

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
SUBGOBERNACION PROVINCIA VACA DIEZ
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL - TRASPASO ENTRE PROYECTOS DE INVERSION
GESTION 2022
(Expresado en Bs)

DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PART	DESCRIPCION	MONTO
908	27	59	12	9080026300000		4.2.1	20	220		IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA SECTOR AGROPECUARIO DPTO. BENI	
									42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado	700.000,00
										TOTAL A DISMINUIR	700.000,00

A: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PART	DESCRIPCION	MONTO
908	45	93	41			9.1.1	20	220		CONST. U.E. CACHUELA MAMORE MUN. GUAYARAMERIN PROV. VACA DIEZ	
									42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	658.684,75
									42240	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	41.315,25
										TOTAL A INCREMENTAR	700.000,00

Lic. Carla Gabriela Limpias Molina
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SUBGOBERNACION PROVINCIA VACA DIEZ

Ing. Giovany Rodríguez Vaca
DIRECTOR DE PLANIFICACION
E INFRAESTRUCTURA
SUBGOBERNACION PROVINCIA VACA DIEZ

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
BENI